

YAMID MENDEZ
ABOGADO

DERECHO LABORAL : SANEAMIENTO - ESTUDIO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD : SUCESIONES

(57)3143360880 yamidmendez@hotmail.com

Señora

Juez Promiscuo Municipal

Guachetá Cundinamarca

E. S. D.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Guachetá - Cundinamarca

RECIBIDO

Fecha:

03 FEB 2020

Título:

Secuencia:

Año

Referencia: Proceso Declarativo Verbal de Pertenencia

Radicado 2019-00136

DEMANDADOS HEREDEROS DETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARÍA
IRENE ROJAS DE CASTIBLANCO, HEREDEROS INDETERMINADOS Y
PERSONAS INDETERMINADAS

HEREDEROS DETERMINADOS:

- Nombre: JOSÉ ANTONIO CASTIBLANCO ROJAS C.C. 19.123.029

Domicilio: Bogotá D.C.

Dirección de Notificaciones: Cra. 51 No. 16b-48 Sur Casa 2, Bogotá D.C.

Correo electrónico: No tiene.

- Nombre: ANA ORCINDA CASTIBLANCO ROJAS C.C. 41.594.240

Domicilio: Bogotá D.C.

Dirección de Notificaciones: Calle 69 No. 77k-43, Bogotá D.C.

Correo electrónico: No tiene.

- Nombre: ROMILIO CASTIBLANCO ROJAS C.C. 79.160.584

Domicilio: Soacha Cund.

Dirección de Notificaciones: Cra. 12 No. 14 A-13, Soacha Cund.

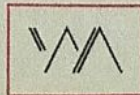
Correo electrónico: No tiene.

- Nombre: MARCO TULIO CASTIBLANCO ROJAS C.C. 79.291.835

Domicilio: Bogotá D.C.

Dirección de Notificaciones: Calle 70 D No. 105 A-40, Bogotá D.C.

Correo electrónico: No tiene.



YAMID MENDEZ
ABOGADO

DERECHO LABORAL : SANEAMIENTO - ESTUDIO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD : SUCESIONES

(57)3143360880 yamidmendez@hotmail.com

- **Nombre:** MARÍA IRENE CASTIBLANCO ROJAS C.C. 39.739.234

Domicilio: Bogotá D.C.

Dirección de Notificaciones: Cra. 77 B No. 64 C-23, Bogotá D.C.

Correo electrónico: No tiene.

- **Nombre:** DEYANIRA CASTIBLANCO ROJAS C.C. 39.740.529

Domicilio: Bogotá D.C.

Dirección de Notificaciones: Calle 64 F No. 73 B-38, Bogotá D.C.

Correo electrónico: No tiene.

- **Nombre:** ANA BEATRIZ CASTIBLANCO ROJAS C.C. 21.058.005

Domicilio: Guachetá Cund.

Dirección de Notificaciones: Vereda La Isla, Sector La Hondura, Guachetá Cund.

Correo electrónico: No tiene.

- **Nombre:** VILMA ALEJANDRA CASTIBLANCO TOLOZA C.C. 52.846.145

Domicilio: Bogotá D.C.

Dirección de Notificaciones: Cra. 90 C No. 6 A-31, Casa 195, Bogotá D.C.

Correo electrónico: No tiene.

- **Nombre:** MARTIN CASTIBLANCO TOLOZA C.C. 1.022.332.171

Domicilio: Bogotá D.C.

Dirección de Notificaciones: Cra. 90 C No. 6 A-31, Casa 195, Bogotá D.C.

Correo electrónico: No tiene.

Apoderado: YAMID MENDEZ NEIRA

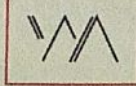
Documento de identificación: 80.098.682

Tarjeta Profesional: 184.402 C. S. de la J.

Domicilio del apoderado: Ubaté Cund.

Dirección de notificaciones: Calle 8 No. 8-85 Ubaté

Correo electrónico: yamidmendez@hotmail.com



YAMID MENDEZ
ABOGADO

DERECHO LABORAL : SANEAMIENTO - ESTUDIO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD : SUCESIONES

(57)3143360880 yamidmendez@hotmail.com

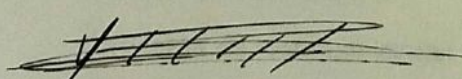
YAMID MENDEZ NEIRA, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de los señores JOSE ANTONIO CASTIBLANCO ROJAS, ANA ORCINDA CASTIBLANCO ROJAS, ROMILIO CASTIBLANCO ROJAS, MARCO TULIO CASTIBLANCO ROJAS, MARÍA IRENE CASTIBLANCO ROJAS, DEYANIRA CASTIBLANCO ROJAS, ANA BEATRIZ CASTIBLANCO ROJAS, VILMA ALEJANDRA CASTIBLANCO TOLOZA y MARTIN CASTIBLANCO TOLOZA, cuyos poderes se anexan con este escrito y quienes en este proceso se presentan como demandados dentro del proceso de la referencia, me permito presentar ante usted señora Juez excepción previa en escrito separado conforme a lo contemplado en los artículos 100 y 101 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

EXCEPCIÓN PREVIA

NO HABERSE PRESENTADO PRUEBA DE LA CALIDAD DE HEREDERO, CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, CURADOR DE BIENES ADMINISTRADOR DE COMUNIDAD, ALBACEA Y EN GENERAL DE LA CALIDAD EN QUE ACTUE EL DEMANDANTE O SE CITE AL DEMANDADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR

Se fundamenta esta excepción previa señora Juez, en virtud a que como bien lo manifestó el demandante en la narración de los hechos la titular del derecho real de dominio es la señora MARÍA IRENE ROJAS DE CASTIBLANCO, quien falleció el día 8 de diciembre de 2017, por tanto conforme a lo dispuesto en los artículos 85 y 87 del Código General del Proceso, a la demanda debe adjuntarse la prueba de la calidad de herederos determinados de la causante en la cual se está citando a mis mandante, documentos que no reposan en la demanda y sus anexos por lo cual solicito respetuosamente a la señora Juez se en consideración esta excepción previa.

Con profundo respeto,


YAMID MENDEZ NEIRA

C.C. 80.098.682

T.P. 184.402 del C. S. de la J.